

**OTRO SI No. 1 CONTRATO DE CONSULTORIA No. TC-CPN-001 de 2015**

**OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS."**



Entre los suscritos: **CARLOS CORONADO YANCES**, identificado con la C.C. No. 9.078.878 expedida en Cartagena, actuando en su calidad de Gerente Suplente de **TRANSCARIBE S.A.**, empresa por acciones de naturaleza pública, del orden Distrital, con NIT 806014488-5, debidamente nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 074 del 15 de junio de 2014, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena el 3 de febrero de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.**, y por la otra, **ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 9.083.091 expedida en Cartagena (Bolívar), actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, SERVIC LTDA.**, con NIT 800.252.997 - 0 y matrícula mercantil No. 02379378, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista o **SERVINC LTDA.**, hemos convenido en celebrar el presente Otro Si, para adicionar en plazo y valor el Contrato de Consultoría, cuyo objeto es LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUTE (en adelante EL Contrato), celebrado y suscrito entre las mismas, el día Veinticinco (25) de Marzo de 2015, el cual se registrá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente Otro Si se celebra previa las siguientes consideraciones:

- a) Que mediante Resolución No. 051 de Veinticinco (25) de Marzo de 2015, se adjudicó al consultor **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, SERVIC LTDA.**, el Concurso De Méritos No. TC-CPN-001-2015 cuyo objeto fue SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUTE.
- b) Que en desarrollo de dicha adjudicación, las partes suscribieron el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. TC-CPN-001-2015, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUTE, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos No. TC-CPN-001-2015, sus anexos, sus aclaraciones y adendas, y la propuesta presentada por el Contratista el 27 de Febrero de 2015.
- c) Que mediante comunicación No. CO-SERC-00100-2015, radicado interno 1343, el contratista **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA, SERVIC LTDA.**, presentó a **TRANSCARIBE S.A.**, solicitud para adicionar el contrato de Interventoria No. TC-CPN-001-2015, sustentado igualmente en la extensión del contrato de obra sobre el cual se ejerce la interventoría, hasta el próximo quince (15) de diciembre

**AHORA SI CARTAGENA**

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 - 6583334 [www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)



de 2015, y anexo el cuadro de presupuesto de la correspondiente adición, por un valor total de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 222.418.400,00), IVA INCLUIDO.

- d) Que la Dirección de Planeación e Infraestructura, considera suficiente, un plazo de 2 meses, igual al dado al contrato de obra pública para ejecutar las actividades pactadas en el otrosí N° 2 y cumplir a cabalidad su función de control a estas obras. Es decir la fecha de finalización del contrato de interventoría será, 30 de noviembre de 2015 y su monto ascendería a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 177.934.720,00).
- e) Que existe Disponibilidad Presupuestal por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 177.934.720,00) IVA INCLUIDO, para atender en valor la adición del contrato, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201509-409 expedido el Veintiocho (28) de Septiembre de 2015, por el profesional JOEL SERRANO CERVANTES, de la oficina de presupuesto, adscrita a la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSARIBE S.A..
- f) Que el objeto de la presente Adición, se encuentra registrado en el PLAN DE COMPRAS, y el PLAN DE ADQUISICIONES DE TRANSCARIBE S.A.
- g) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2001, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia, con el correspondiente ajuste del presupuesto pactado, sin que resulte aplicable el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- h) Que en este caso en particular la prórroga del plazo y de la adición en valor del Contrato de Interventoría No. TC-CPN-001-2015 obedece a la necesidad que tiene la entidad de continuar con la vigilancia y control del Contrato de Obra Pública para la "CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL", el cual fue objeto de modificación a través del Otro Si No. 1 y 2, para adicionar el contrato hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2015, y por un valor total de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 177.934.720,00), IVA INCLUIDO.
- i) Que ésta continuidad también es una exigencia del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que dispone que en los contratos de obra pública que hayan sido celebrados con ocasión a un proceso de licitación, la interventoría debe estar contratada con una persona independiente de la entidad contratante.
- j) Que teniendo en cuenta la previsión de las normas citadas, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender éste gasto, y la necesidad que tiene la entidad de continuar con la interventoría del contrato de obra No. TC-LPN-001 de 2014, procede legalmente la adición en valor y prórroga del plazo de ejecución del contrato de interventoría No. TC-CPN-001-2015.

OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS."



- k) Que TRANSCARIBE S.A., elaboró el correspondiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, suscrito por el Director de Planeación e Infraestructura, Ingeniero DIONISIO ARANGO CANTILLO.
- l) Que todos los documentos a que se hacen alusión en el presente OTRO SI, hacen parte integral del mismo.
- m) Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las Partes han decidió suscribir el presente Otro Si, con el fin de adicionar el valor del contrato, y prorrogar su plazo de ejecución, condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia, y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

Con base en lo anterior, las Partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN DEL VALOR:** Adicionar el valor del Contrato de Interventoría No. TC-CPN-001-2015, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUTE, en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 177.934.720,00), IVA INCLUIDO.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Soporta técnicamente la cifra a adicionar, el Anexo No. CUADRO DE PRESUPUESTO, elaborados por la Dirección de Planeación e Infraestructura de TRANSCARIBE S.A. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201509-409, de septiembre 28 de 2015, expedido por el Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., JOEL SERRANO CERVANTES, existe apropiación presupuestal suficiente, para atender la adición del valor del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA DEL PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. TC-CPN-001-2015, por el término de 2 meses, es decir, su fecha de finalización será 30 de noviembre de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Dada las condiciones de la presente adición y prórroga, el contratista con su suscripción, reconoce que la prórroga no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato, y declara que no realizará reclamaciones por ese motivo.

**CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.** Transcaribe S.A., cancelará al interventor, la suma correspondiente a la presente adición, de conformidad con los términos establecidos en el contrato original.

**CLÁUSULA CUARTA. EXTENSIÓN DE GARANTÍAS.** El Contratista se compromete a tramitar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición y prórroga, ante la compañía aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos, adicionando los amparos exigidos en el contrato original, en los

OTRO SI No. 1 CONTRATO DE CONSULTORIA No. TC-CPN-001 de 2015

OBJETO: "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE LAS ESTACIONES LAS DELICIAS, BAZURTO Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS."

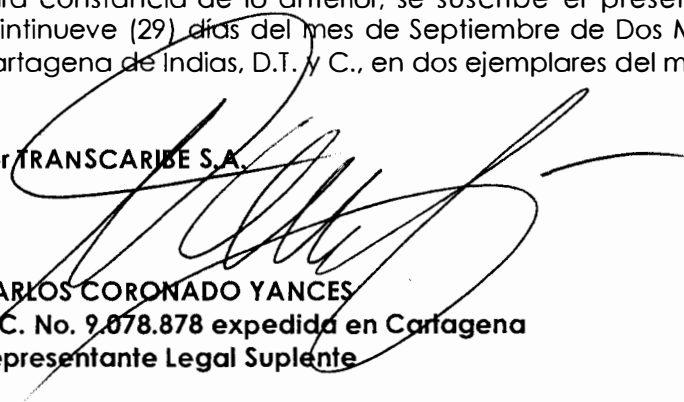


mismos porcentajes, y ampliando las vigencias según correspondan, de conformidad con el presente Otro Si.


**CLÁUSULA QUINTA.** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato, y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otro Si, continúan vigentes, y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente Otro Si por las partes, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil Quince (2015), en la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C., en dos ejemplares del mismo tenor.

Por **TRANSCARIBE S.A.**

  
**CARLOS CORONADO YANCES**  
C.C. No. 9.078.878 expedida en Cartagena  
Representante Legal Suplente

Por el **CONTRATISTA,**

  
**ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO**  
C.C. No. 9.083.091 de Cartagena  
Representante Legal

  
Ercilia Barrios Florez, Jefe de Oficina Asesora

Dionisio Arango Cantillo, Director de Planeación e Infraestructura